Sistema "Consejos Escolares de Participación Social"

Políticas de uso

Para el Acceso:

1. Tendrán acceso al sistema de "Consejos Escolares de Participación Social", todas las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria oficiales y particulares incorporadas al subsistema estatal, así como las escuelas de los niveles educativos inicial, especial, preescolar, primaria, educación indígena en sus tres modalidades, secundarias oficiales y particulares incorporadas al subsistema federalizado del Gobierno del Estado de México.

2. El acceso al sistema será a través del portal de "Participación Social en la Educación del Sistema Educativo Estatal" desde la página de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

3. Las escuelas encontrarán información sobre normatividad de Consejos Escolares de Participación Social y el Manual de Usuario dentro del portal de "Participación Social en la Educación del Sistema Educativo Estatal".

4. Las credenciales de acceso (nombre de usuario y contraseña), son las que se encuentran en la Constancia generada al concluir el registro de los Consejos Escolares de Participación Social con el Informe de Transparencia.

5. Si la escuela es de nueva creación o de reciente incorporación, sus credenciales de acceso serán la misma clave de centro de trabajo.

6. Si la escuela no puede accesar al sistema con sus credenciales, tendrá que ponerse en contacto con su Subdirección Regional en caso de pertenecer a la DGEB, al Departamento de Extensión y Vinculación Educativa para el caso de Educación Elemental de SEIEM o con su Jefatura de Sector en el caso de secundarias de SEIEM, con el fin de que le proporcionen las credenciales correctas.

Para la Captura:

1. El sistema de "Consejos Escolares de Participación Social" estará disponible para su uso, expresamente para la captura de la 1ª. Asamblea, el período del 1ª de octubre al 2 de noviembre de 2012.

2. El sistema de “Consejos Escolares de Participación Social” estará disponible para su uso, expresamente para la captura de la 1ª. Sesión, el período del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2012.

3. Los períodos de captura de las sesiones y asambleas posteriores, se estarán publicando en estas políticas y dentro de la opción en el Portal denominada Material de Apoyo.

4. Si por causas justificadas, la escuela no realiza la captura de la sesión o asamblea correspondiente, conforme a la calendarización autorizada, tendrá que acudir a la Subdirección Regional en caso de pertenecer a la DGEB, al Departamento de Extensión y Vinculación Educativa para el caso de Educación Elemental de SEIEM o con su Jefatura de Sector en el caso de secundarias de SEIEM, con la finalidad de que les autoricen y habiliten el sistema para la captura.

   4.1. La escuela acudirá con la documentación que justifique el incumplimiento en la captura del sistema.

   4.2. La Subdirección Regional, el Departamento de Extensión y Vinculación Educativa o la Jefatura de sector, según sea el caso, autorizarán a la escuela y habilitarán el acceso al sistema, mediante el módulo de Administrador.

   4.3. La escuela tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para capturar la información en sus instalaciones, toda vez que le hayan habilitado el sistema.

5. Si la escuela no capturó la información en el sistema de “Consejos Escolares de Participación Social” por causas no justificadas, será acreedor a la sanción que su autoridad inmediata le imponga.

6. Una vez capturada la información y generada la minuta correspondiente, el sistema se cerrará automáticamente.

Para el Soporte Técnico:

1. Las Subdirecciones Regionales para el caso de escuelas pertenecientes a la DGEB, el Departamento de Extensión y Vinculación Educativa para el caso de Educación Elemental de SEIEM y las Jefaturas de Sector en el caso de secundarias de SEIEM, serán los responsables de brindar el soporte técnico directamente a las Escuelas.

2. Las escuelas que requieran soporte técnico para la operación del sistema de “Consejos Escolares de Participación Social”, tendrán que ponerse en contacto con la instan-

cia correspondiente enunciada en el punto anterior, de acuerdo a su subsistema y a su nivel educativo.

Para el Módulo de Administración:

1. Este módulo de Administrador será de uso exclusivo de los responsables designados para brindar soporte técnico a las escuelas, y para los integrantes del equipo de trabajo del SICEPS.

2. Las credenciales para el acceso a este módulo serán responsabilidad de los encargados de brindar soporte técnico a las escuelas, y de los integrantes del equipo de trabajo del SICEPS.

3. El responsable del módulo de Administrador podrá realizar las siguientes funciones:

    3.1. Proporcionar contraseñas de acceso a las escuelas.
    3.2. Habilitar el sistema para el acceso a la captura.
    3.3. Consulta de avances en el registro de las sesiones por parte de las escuelas.
    3.4. Dar de alta o modificar datos generales de la Escuela.